

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
NO ARMONIZADO**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPRESION DE LOS ELEMENTOS DE
SEÑALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ZARAGOZANDA"**

Ref. DEP09-2017

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE
SEÑALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ZARAGOZANDA"**

- A PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: **46.539,50 € (I.V.A. excluido)**
- B PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO: **3 meses**
- C GARANTÍA PROVISIONAL: **NO**
- D GARANTÍA DEFINITIVA (Fianza): **SI, 5% del importe de adjudicación**
- E TERMINO DE GARANTÍA: **2 años** a partir de la fecha de entrega del suministro
- F LUGAR DE ENTREGA: **Zaragoza**
- G ADMISIBILIDAD DE MEJORAS O VARIANTES: **NO**
- H PRÓRROGAS: **NO**
- I REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**
- Lugar: Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.**
- J PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: **Pabellón "Príncipe Felipe"**
Avda. Cesáreo Alierta,120
50013 - Zaragoza
- K FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN: **Hasta las 13:00 horas del 13 de diciembre de 2017**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RELATIVO AL CONTRATO DEL SUMINISTRO E IMPRESION DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ZARAGOZANDA"

CONTRATO DE: **SUMINISTRO**
TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**
PROCEDIMIENTO: **SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA 1.- ORGANISMO CONVOCANTE

La presente licitación se convoca por la sociedad municipal ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. con CIF A-50381433 y con sede social en Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.

CLÁUSULA 2.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato de suministro de los elementos de señalización del Programa "Zaragozanda", compuesto de 22 rutas que transcurren por el entorno periurbano de la ciudad de Zaragoza.
2. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. está sujeta a las disposiciones de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) que están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante de la entidad en la siguiente página web: www.zaragozadeporte.com
3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.
4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.
6. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar los Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas..
7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 3.- LICITADORES

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en el concurso. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incursas en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones (art. 60 TRLCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley.

CLÁUSULA 4.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado A del cuadro-resumen de características, que podrá ser mejorado **a la baja**, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. **Este es el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación del presente contrato.**
Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación del contrato.

2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación.

CLÁUSULA 5.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

CLÁUSULA 6.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía del suministro e impresión de todos los elementos de señalización del Programa "Zaragozanda" será de **DOS AÑOS**, a contar a partir de la fecha de recepción del material a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

CLÁUSULA 7.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Todos los elementos de señalización establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas cumpliendo con todos los requisitos técnicos deberán entregarse a la entidad adjudicataria de la colocación de los mismos, información que será facilitada a través de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA 8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación del suministro e impresión de los elementos de señalización del programa "Zaragozanda" se adjudicará por el **Procedimiento Simplificado**, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. y lo que dispone el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: La celebración de este Contrato resulta necesaria para el cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 27 de julio de 2017 en la que se encarga a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. la gestión de las rutas periurbanas de Zaragoza en colaboración con otros servicios.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. **Forma:** La documentación se presentará en tres sobres cerrados en la sede social de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante el Servicio de Correos.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico **en el mismo día**, (en el número de fax: 976723823 y correo electrónico contratos@zaragozadeporte.com) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estos Pliegos y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la licitación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora y fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2. **Plazo:** El **plazo de licitación** es de **15 días naturales** contados desde la fecha del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Este plazo podrá ser prorrogado por ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

CLÁUSULA 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se referirán al conjunto de prestación del servicio objeto de los presentes pliegos y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, denominados: **Sobre 1** (Documentación administrativa), **Sobre 2** (Fichas Técnicas) y **Sobre 3** (Propuesta económica), en los que figurará en su exterior, en forma visible y sin que sea precisa la apertura de los sobres para su lectura, lo siguiente:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Persona Representante:

Fecha y firma:

Sobre 2: Fichas Técnicas

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Persona Representante:

Fecha y firma:

Sobre 3: Propuesta Económica

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Persona Representante:

Fecha y firma:

Las proposiciones se presentarán **escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática** y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores, tachaduras o enmiendas, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

No serán admitidas variantes.

No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP sobre prohibiciones de contratar.

10.1 Sobre 1: Documentación administrativa (cerrado)

La documentación a incluir en este sobre, que se indica a continuación, podrá presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En caso de que el licitador resulte adjudicatario del contrato se compromete a aportar los originales o copias debidamente compulsadas de los documentos de los que haya presentado fotocopia.

10.1.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

Están facultados para contratar con ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 TRLCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente Pliego.

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- b) Para las personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.
Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.
- c) Si los que comparecen o firman proposiciones lo hacen en representación de otro, deberá presentarse documento de apoderamiento, junto con la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

Toda esta documentación a presentar por los licitadores habrá de ser presentada en castellano.

10.1.2 Compromiso de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas o de Profesionales.

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyen temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

10.1.3 Solvencia económica y financiera

Todos los licitadores deberán acreditar que gozan de dicha solvencia mediante:

Aportación de **Informe de instituciones financieras específico para la cuantía y objeto de esta contratación.**

10.1.4 Declaración responsable y documentación adicional.

- a) Declaración de no encontrarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 TRLCSP sobre prohibición para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar.

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- b) Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias (Hacienda Pública).

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

La justificación acreditativa de los requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien resulte adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de tres días hábiles para que aporte la citada documentación.

La declaración responsable podrá presentarse conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II.**

- c) Declaración responsable del licitador relativa a la LOPD y normas de desarrollo, de conformidad con el **Anexo III.**
- d) Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo, de conformidad con el **Anexo IV.**

10.1.5 Solvencia técnica, acreditada mediante la presentación de:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado,

acreditar como ejecutado, en los últimos cinco años indicado, en suministros de igualo similar naturaleza que los del contrato es de: 200.000,00 € (IVA excluido).

No pueden incluirse en este Sobre nº 1, documentos o datos que obligatoriamente deban incluirse en los Sobre nº 2 y 3 so pena de exclusión de la licitación.

10.1.6 Justificación acreditativa de que la empresa ha requerido y recibido de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., la información relativa a la identidad corporativa, el diseño y el sistema de comunicación del Programa "Zaragozanda".

Dado el objeto de este contrato, se requiere como **condición inexcusable y excluyente** que la empresa que desee optar a esta licitación, debe de conocer todos los pormenores y características técnicas relacionadas con las exigencias de la impresión inherentes al cumplimiento de identidad corporativa, el diseño y el sistema de comunicación de la señalítica. Por ello deberá solicitar al correo electrónico contratos@zaragozadeporte.com, petición de información en relación a lo expuesto anteriormente.

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. remitirá por correo electrónico un archivo que contenga una información pormenorizada de todos estos aspectos. A efectos de justificación de esta clausula, la empresa deberá obligatoriamente incluir el acuse de recibo del correo remitido por ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

10.2 Sobre 2: Fichas Técnicas Elementos a suministrar

- 1) Deberá incorporar una **ficha técnica específica** de cada uno de los elementos a suministrar con sus características técnicas e impresión que deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas- Anexo V-. Deberá incluir información detallada del mantenimiento previsto de cada uno de los soportes propuestos. En el caso de que los elementos propuestos no se ajustasen a las características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, la propuesta del licitador quedará excluida del procedimiento de adjudicación.

No pueden incluirse en este Sobre nº 2, documentos o datos que obligatoriamente deban incluirse en el Sobre nº 3 so pena de exclusión de la licitación.

10.3 Sobre 3: Oferta Económica

- 1) Proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**. En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia. La proposición económica se presentará **escrita a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática** y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición así presentada sea rechazada. En el supuesto de que alguno de los licitadores esté **exento de IVA**, deberá aportar junto con su proposición económica el documento acreditativo de tal exención o en su caso, declaración responsable firmada.

CLÁUSULA 11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que haga la proposición económica más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación.

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

1. Fichas Técnicas de los elementos propuestos, impresión, mantenimiento de señalización del programa "Zaragozanda".	Según características y condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Mejor oferta económica para el suministro e impresión de los elementos de señalización del programa "Zaragozanda".	Hasta un máximo de 100 puntos

11.1 Fichas Técnicas

En este apartado, el licitador deberá incorporar una **ficha técnica específica** de cada uno de los elementos a suministrar con sus características técnicas e impresión que deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas- Anexo V-. Deberá incluir información detallada del mantenimiento previsto de cada uno de los soportes propuestos. ***En el caso de que los elementos propuestos no se ajustasen a las características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, la propuesta del licitador quedará excluida del procedimiento de adjudicación.***

Para valorar la propuesta de los diferentes elementos a suministrar, el equipo técnico de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. podrá solicitar información y opinión a la Federación Aragonesa de Montañismo que ha redactado el Proyecto de Señalización de rutas del Programa "Zaragozanda", atendiendo a su experiencia y conocimiento relacionado con este Proyecto y a que dicha entidad es la única entidad de rango federativo en Aragón cuyo objeto social es la promoción de senderismo y su práctica en condiciones de seguridad, que viene colaborando con las distintas administraciones públicas en las actividades relacionadas con la promoción la difusión y mejora de las infraestructuras relacionadas con la práctica senderista, formando parte de la Comisión de los senderos turísticos de Aragón, siendo titular de las marcas de los senderos turísticos de uso pedestre (GR, PR y SL).

11.2 Propuesta Económica: Hasta un máximo de 100 puntos

Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente homogeneizadas antes de ser puntuadas.

- A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 100 puntos.
Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{100 \times \text{MIN}}{\text{OF}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida
MIN = Oferta más ventajosa
OF = Oferta que se valora

MIN = Oferta más ventajosa

OF = Oferta que se valora

Las ofertas que superen el precio máximo establecido en estas Bases serán excluidas del procedimiento.

- * Se podrá estimar que una oferta tiene **valores anormales o desproporcionados** (baja temeraria), cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior en **25 puntos porcentuales**.

Si los informes de los servicios técnicos de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., estimasen que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

CLÁUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre 1 de las ofertas recibidas dentro del plazo, al efecto de verificar que contengan la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar y la aportación de la documentación exigida y calificar la validez formal de la misma.
2. Seguidamente, y si es preciso, se comunicará a los licitadores (verbalmente o por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.
No se considerará defecto subsanable la falta de presentación de la garantía ni la presentación de la misma por un medio diferente al previsto en este pliego. Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.
Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.
3. Además, podrá solicitarse del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.
4. Una vez revisada la documentación y verificada que la documentación administrativa presentada es válida, se podrá proceder a la apertura de la propuesta técnica presentada por los empresarios en el sobre nº 2, que serán analizadas de conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas.
Se podrá solicitar de los licitadores la presentación de la información adicional que, a efectos de aclaración, se estime necesaria en relación con el sobre núm. 2, la cual habrá de aportarse en el plazo que otorgue a tal efecto y que no podrá ser superior a 5 días.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que no cumplan las características Pliego de Prescripciones Técnicas

5. A continuación se procederá a la apertura de las propuestas económicas del Sobre nº 3.
6. Finalmente, comprobada la documentación incorporada en cada una de ellas, ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., con los informes que estime oportunos solicitar, procederá a realizar la propuesta de adjudicación a la mejor oferta económica en su conjunto.

CLÁUSULA 13.-MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 14.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

14.1.- ZDM requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- a) Alta del **Impuesto de Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente y último recibo, siempre que sean actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.
- b) *Certificado específico de encontrarse al corriente de las **obligaciones tributarias** expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) *Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las **obligaciones con la Seguridad Social**.
- d) *Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza, acreditativo de la inexistencia de **deudas tributarias** con esta Administración.

* Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

- e) Documentación justificativa de la constitución de la **Garantía Definitiva** por un importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Documentación relativa a la **Prevención de Riesgos Laborales**.

- g) **Póliza de Seguro:** Se justificará que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros (conforme a la apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Si se hubieren aportado fotocopias en el sobre 1 de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se presentarán los originales o fotocopias compulsadas.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

14.2.- En los supuestos en los que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida anteriormente además de la escritura de constitución pública de la unión temporal de empresas o sociedad y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante será de veinte días hábiles.

CLÁUSULA 15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación (Consejo de Administración) de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta económica más ventajosa en su conjunto, resolución que notificará al licitador adjudicatario. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones.
2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones presentadas por dichos licitadores quedará a disposición de los interesados. Una vez transcurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

CLÁUSULA 16.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir y acreditar la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del Contrato y hasta la finalización del periodo de la prestación del servicio. Dicha garantía deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dicha garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP y con las exigencias y régimen previsto en el artículo 103 TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el importe del contrato vigente en cada momento.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.
2. El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 30 días a contar desde la fecha de adjudicación.
3. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En este supuesto se confiscará la garantía y la entidad podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.
4. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.
5. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

CLÁUSULA 18.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación y se cumplan los restantes requisitos impuestos por el artículo 226 del TRLCSP. el cesionario tenga la capacidad para contratar y la solvencia exigidas en estos Pliegos.

CLÁUSULA 19.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP y del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:
 - a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
 - b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
 - c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., ubicadas en Avda. Cesáreo Alierta, nº 120 y será tratada por ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a los fines establecidos en la normativa de contratación del sector público que se de aplicación a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.
Los destinatarios de esta información serán la propia ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., el Ayuntamiento de Zaragoza, así como aquellos terceros que realicen trabajos de fiscalización o aquellos terceros que, durante la ejecución del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.
 - d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
 - e) Los interesados / afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.
2. A los efectos previstos en la presente cláusula, **todos los licitadores** deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como **Anexo III**.
3. El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y al RD 1720/2007.

CLÁUSULA 20.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 de la TRLCSP.

CLÁUSULA 22.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato.

La facturación se realizará una vez entregado todo los elementos de señalización con el informe favorable de los técnicos de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

El pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que señale

CLÁUSULA 23.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a lo previsto en estos Pliegos, así como de la legislación sectorial que resulte de aplicación, y de acuerdo con las Instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.
2. El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, La empresa adjudicataria facilitará el manual de mantenimiento de los elementos suministrados.
3. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.
4. Los materiales se entregarán en forma tal, que se asegure la conservación de su calidad para utilización definitiva en las obras, y sea fácil su identificación, reconocimiento y medición.
5. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

6. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta Formal de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
7. El abono del suministro se efectuará en los términos previstos de la adjudicación del contrato.
8. Reponer o reparar los bienes suministrados cuando en el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados.
9. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. podrá en cualquier momento requerir al contratista información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos objeto del contrato, quedando el contratista obligado a proporcionarla.
10. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta a los presentes Pliegos.
11. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de estos Pliegos y de la normativa de aplicación.
12. Toda la documentación relativa al contrato y su ejecución será facilitada por el contratista en castellano cualquiera que sea el soporte y/o formato para la transmisión de dicha información.

CLÁUSULA 24.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

1. Al abono de la factura por el suministro e impresión de los elementos de señalización del Programa "Zaragozanda", en los términos establecidos en este Pliego.
2. A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida el plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente al de la fecha del acta formal de recepción del material suministrado. Si el órgano de contratación aprecie durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para los fines pretendidos como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, este podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
3. Terminado el plazo de garantía sin que ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. haya formalizado alguno de reparos o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.
4. A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de un procedimiento que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe técnico de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.
5. A la cesión del contrato en los términos establecidos en estos Pliegos.
6. A subcontratar parcialmente los servicios objeto del contrato conforme a lo establecido en estos Pliegos.
7. A solicitar la suspensión del contrato en los supuestos establecidos en la Ley y con los efectos determinados en la misma.
8. A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas establecidas en las disposiciones vigentes.
9. Derecho a transmitir el derecho de cobro que tenga frente a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.
10. Cualquier otro derecho derivado de la normativa aplicable.

CLAUSULA 25.- EJECUCION DEL SUMINISTRO

El suministro se llevará a cabo con estricta sujeción a lo estipulado en el pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de inicio de la ejecución del mismo no podrá ser superior a quince días hábiles desde la formalización del contrato, se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción y/o finalización. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., la totalidad de su objeto.

CLÁUSULA 27.- PENALIDADES

Transcurrido el plazo fijado para el suministro sin que éste se hubiera producido a conformidad de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. y por cada semana de retraso, se devengará una sanción penalidad de 500,00 € (IVA excluido), que podrá detraerse de la factura final presentada o del importe de la garantía definitiva.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo los supuestos de sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. y el contratista se considerara causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimientos del plazo de entrega del suministro establecido en el apartado B del cuadro Resumen de características
- f) También serán causas de resolución del contrato las establecidas en la base relativa a responsabilidades del contratista.
- g) En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal de Empresas, si se produce la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las sociedades que la integran, salvo los supuestos de sucesión del contratista o si se declara el concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal, o bien acordar la resolución del contrato.

La resolución del contrato será acordada por ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. previa audiencia al contratista.

29.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se acordará la cancelación y devolución de aquélla.

30.- INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía definitiva del contrato responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- c) De los gastos originados a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) De los daños y perjuicios ocasionados a ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- e) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

ANEXOS

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I.- Modelo de propuesta económica "precio contrato".

ANEXO II.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que se encuentra al corriente de las obligaciones del Estado, de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, etc.

ANEXO III.-Declaración responsable del licitador relativa a la LOPD y normas de desarrollo.

ANEXO IV.- Declaración Responsable de que en la oferta presentada por la empresa se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

ANEXO V.- Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al suministro e impresión de los elementos de la señalización del programa "Zaragozanda".

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIO CONTRATO

D./D^a con domicilio en
calle....., con NIF nº, en nombre propio/en nombre y
representación de la empresa y de la que se indica domicilio social en
..... y CIF nº....., visto el anuncio de
licitación convocado por la Sociedad municipal Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. para la
"Contratación del Suministro e Impresión de los elementos de señalización del Programa
"Zaragozanda" por procedimiento simplificado, y enterado de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación del contrato, se compromete en nombre de la empresa que
legalmente representa a efectuarlo con estricta sujeción a los mencionados requisitos y
condiciones, por la cantidad de:

PRECIO DE LA OFERTA TOTAL (IVA excluido):

Precio del IVA en la oferta:

(expresar claramente **en letra y cifra** la cantidad que se propone)

En, a ... de de 2017

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en los presentes pliegos tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente.

..... de de 2017

Firma:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato, en los términos contemplados en los pliegos del contrato.

2. Que, en relación con los datos de su empresa que facilita en esta licitación, da su consentimiento expreso a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. para que sean tratados de acuerdo con el objeto y finalidad de esta licitación.

Que conoce que el responsable del tratamiento de los datos facilitados es la sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. y que el domicilio al cual se puede dirigir para poder ejercer las rectificaciones, modificaciones o revocaciones es el de Zaragoza, ubicado en la Avda. Cesáreo Alierta, 120.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2017

Firma:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

Que en la oferta presentada por nuestra empresa se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente.

..... de de 2017

ANEXO V

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ZARAGOZANDA"

1.- CONTENIDO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que sirvan de base para el suministro e impresión de los elementos de señalización del Programa "Zaragozanda", compuesta de 22 rutas que transcurren por el entorno periurbano de la ciudad de Zaragoza.

2.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

2.1.- Calidad general de los materiales

Todos los materiales serán de primera calidad y deberán cumplir las condiciones que se determinen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Se estará en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, seguridad y salud, etc.

2.2.- Chapas de seguimiento

2.2.1.- Descripción

Chapa fabricada en aluminio de aleación 1050 estado H0 (recocida blanda) de 1,5 mm de espesor mínimo, de dimensiones 75x75 mm. Con cuatro taladros de diámetro 4 mm en sendas esquinas (centro del taladro a 8 mm del borde). Rotulada con información según la documentación remitida por ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U relacionado con la identidad gráfica, el diseño y el sistema de comunicación (fondo negro con pictograma numérico en combinación de color de alto contraste, flechas y distintivos en blanco o cian).

2.2.2.- Técnicas de impresión gráficas

Se requiere como **condición inexcusable y excluyente** que la empresa debe de conocer todos los pormenores y características técnicas relacionadas con las exigencias de la impresión inherentes al cumplimiento de identidad corporativa, el diseño y el sistema de comunicación de la señalética. Por ello deberá solicitar al correo electrónico contratos@zaragozadeporte.com, petición de información en relación a lo expuesto anteriormente, según lo establecido en la Cláusula -10.1.6- del Pliego de Cláusulas Particulares.

Se optará por alguna de las siguientes técnicas o combinación de las mismas:

- Impresión digital directa sobre el metal
- Impresión digital sobre vinilo adhesivo
- Vinilo de corte
- Serigrafía de tintas planas

Se debe realizar mediante un plotter de inyección de tinta en cuatricomía (CMYK). Las tintas utilizadas deben ser en base pigmento solvente para conseguir impresiones resistentes al agua y a los rayos UV por 5 años.

Se utilizarán tintas solventes (incluye las ecosolventes, low-solventes) de exteriores para imprimir soportes flexibles (Vinilos). Su aplicación sobre los soportes se realiza a través de plotters industriales. La caracterización de las tintas se realiza por su resistencia a la abrasión, indisolubilidad al agua y frente a la acción de la luz.

Los esmaltes (para el caso de utilizar vinilos corte o serigrafía) deben ser del grupo acrílico-poliuretano reticulado con resina de isocionato alifático al 10%, con un componente añadido que les permita un perfecto mordiente en el sustrato metálico. Dichos esmaltes deben tener en su composición una gran proporción de pigmentos orgánicos que le confieran estabilidad a los rayos UV.

2.2.3.- Protección

La señal ha de ir protegida contra la intemperie con alguno de estos métodos de protección:

- Laminado liso con vinilo transparente resistente a rayos UV y anti-grafiti. Se utilizará película de vinilo polimérico de un espesor de 66 micras con adhesivo acrílico permanente a base de disolvente y con una durabilidad al exterior, como mínimo, de 8 años, cortado con plotter y aplicado sobre la superficie pintada.
- Aplicación de una mano de barniz acrílico de 2 componentes (base + catalizador) resistente a rayos UV especial para exterior e intemperie. La durabilidad mínima que ha de garantizar esa protección será al menos de 8 años

2.3.- Balizas de madera

2.3.1.- Descripción

Baliza modelo ZaragozAnda. Baliza cuadrada de 150 cm de largo sección cuadrada de 9x9 cm, acabado cepillado y cantos redondeados en madera de pino tratada en autoclave para clase de riesgo IV.

2.3.2.- La calidad

La calidad de la madera se recomienda como mínimo clase V de la *Blue book* como clasificación estética pero cubre criterios y empleos más allá de la estricta belleza, como características físicas de tipo fendas, nudos, etc.

Calidad Quinta (V): apta para carpintería fina y para exterior.

Contenido de humedad correspondiente a la humedad media de equilibrio higroscópico en su vida de servicio, de modo orientativo los contenidos de humedad de la madera en las situaciones más frecuentes son del 14 al 25%.

2.3.3.- El tratamiento de protección

Tiene que ser como mínimo de clase de riesgo 4. El elemento está en contacto con el suelo y expuesto por tanto a una humidificación en la que se supera permanentemente el

contenido de humedad del 20%. En este caso, además de los organismos que atacan en las clases 1,2 y 3, las termitas, coleópteros y los hongos cromógenos o xilófagos, hay que considerar la posibilidad del ataque de los hongos de pudrición blanda.

La penetración del tratamiento tiene que ser profunda, la penetración media por el protector tiene que ser igual o superior al 75% del volumen impregnable. Los métodos de tratamiento más adecuados para conseguir la protección en profundidad son los autoclave con sales hidrosolubles y los protectores con disolventes orgánicos.

2.3.4.- Acabado

Los soportes han de ir lijados con un grano comprendido entre 120 a 150 para dar un buen acabado. No se recomienda las aristas vivas, aconsejándose redondear con un radio de 5 mm.

Se recomienda la aplicación de lasur o producto no filmógenos (a poro abierto), que penetre en la madera sin formar un recubrimiento superficial.

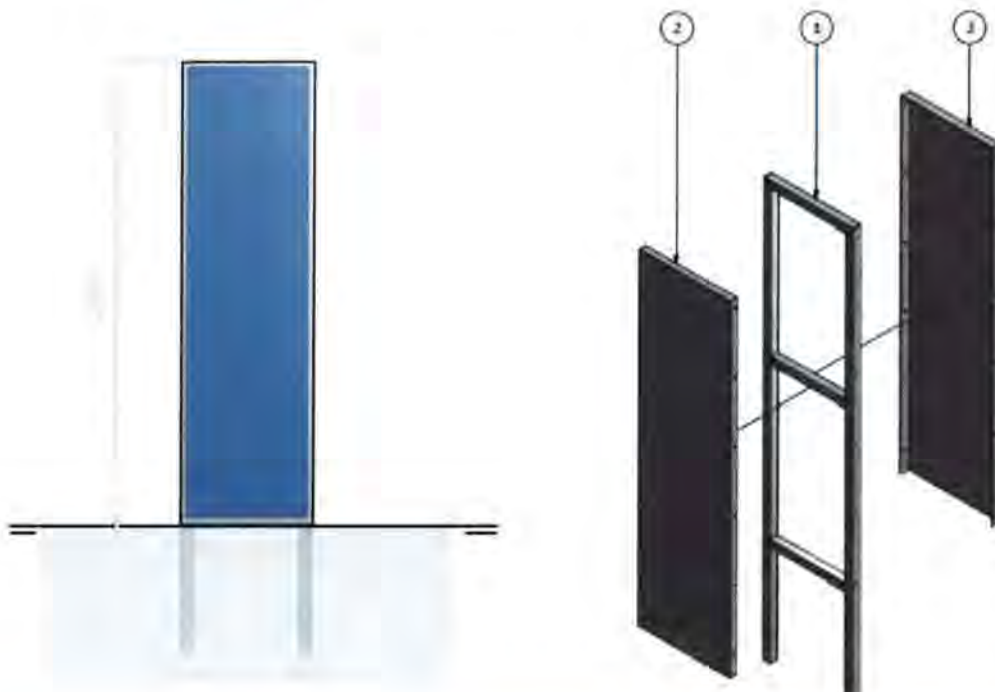
Los lasures son productos para la madera denominados de poro abierto, pues son tratamientos basados en la impregnación de la madera sin formar película, crean una protección interna eficaz contra la degradación que pueden producir los agentes vivos y atmosféricos. Sus propiedades serán:

- Refuerza la resistencia a la intemperie
- Uniformar la coloración de la madera, colorando la madera de forma durable
- Impedir que los rayos UVA lleguen a la superficie de la madera.

2.4.- Paneles

2.4.1.- Estructura

Tótem plano de 2000 mm. de alto sobre la rasante, por 600 mm. de ancho. Compuesto por estructura interna tubular mecanosoldada de acero laminado de 40x40x3 mm, acabado galvanizado. Medidas 595x2500x40 mm.



El revestimiento de la estructura es de placas de aluminio de 3 mm de grosor, que cubren la estructura interna de tubo. La primera placa es de 600x2000 mm. y 32 mm. de ala, y va sobre la estructura, y la segunda placa es de medidas 606x2002 mm. y 42 mm. de ala, y se monta sobre la primera placa que va puesta en la estructura interna de tubo, pero por la otra cara, como se ve en la imagen.

El tipo de aleación para las sobreplacas aluminio es 3003 H14 o similar. Toda la estructura estará lacada con pintura doble componente con base de poliuretano, secada al horno, en color RAL a definir.

2.4.2.- Diseño y maquetación

Panel rotulado a una cara. El diseño no está cerrado, ha de acordarse con ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., pero se han de respetar las siguientes condiciones:

- Diseño y maquetación realizados por profesionales en la materia.
- Mantener imagen corporativa desarrollada en el anejo correspondiente
- Línea de diseño en concordancia con esa imagen
- Utilizar colores de alto contraste
- Los fondos serán oscuros, preferentemente negros.
- El diseño ha de ser claro y atractivo, e irá acompañado de imágenes o dibujos que complementen el texto.
- Los textos deben ser concisos, breves (no superar un tiempo medio de lectura de 60 segundos), didácticos, fácilmente comprensibles y adaptados a todo tipo de público.
- Las fotografías, mapas, esquemas y dibujos han de ser de alta calidad, tanto en su realización como en su reproducción.
- Se ha de incluir el logo identificativo del Programa Zaragozanda.

2.4.3.- Impresión

El aluminio estará tratado mediante baños de conversión química antes de la adhesión de los vinilos y la aplicación del lacado. El tratamiento se compondrá de:

- Un desengrasado ácido (eliminación de grasas y aceites)
- Una desoxidación ácida (eliminación de óxidos metálicos)
- Una cromatación (impide la formación de aluminosis, corrosión y protege el aluminio, conservando un estado de la superficie perfecta antes de la aplicación de vinilos.
- Un tratamiento de limpieza. Solución: acuosa pH 9

Información impresa en vinilo adhesivo con impresión digital mediante sistema de inyección de tinta "piezo" con resolución de impresión de 1400 ppp. Las tintas utilizadas serán eco-solventes, proporcionando una gran durabilidad y una alta gama m, de colores, respetuosas para el medio ambiente. La impresión se realizará sobre vinilos de alta durabilidad de base de PVC. Todo el decorado será sobre fase RFT RA1 (Nivel 1).

2.4.3.- Protección

Tratamiento de protección por encima de la impresión, consistente en una lámina vinilo transparente de protección U.V. y anti pintadas de máxima durabilidad.

2.5.- Adhesivo para fijación de chapas

Adhesivo a base de polímero híbrido monocomponente (MS®) de adhesión elástica, resistencia mínima 110 kg/m². Resistencia a intemperie y acción de luz UV. Tiempo de fraguado entre 5 y 10 minutos. Resistencia Térmica -40 °C a +90°C. Indicado para amplio espectro de materiales, especialmente unión entre metales. Sin solventes, MDI y silicona. Color negro. (Recomendado fischer MS).

2.6.- Cuadro sinóptico de las diferentes necesidades según las diferentes variables

A continuación detallamos los diferentes soportes distribuidos según las rutas con los diferentes totales:

Rótulos de fila		PANEL	IZQ	IMP	MMTO	total ruta	RECTO	IMP	MMTO	DRCHA	IMP	MMTO	RTRNO	FIN	SUMA	Suma imp	Suma mmto	TOTALES	
01	Ruta: 01	1	6	1	2	9	11	1	4	16	10	1	2	13	1	28	3	8	39
02	Ruta: 02	1	9	1	2	12	19	2	4	25	7	1	2	10	1	36	4	8	48
03	Ruta: 03	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04	Ruta: 04	1	2	1	2	5	24	2	4	30	4	1	2	7	1	32	4	8	44
05	Ruta: 05	1	13	1	2	16	17	2	4	23	1	1	2	4	1	32	4	8	44
06	Ruta: 06	1	8	1	2	11	24	2	4	30	14	1	2	17	1	47	4	8	59
07	Ruta: 07	1	5	1	2	8	15	2	4	21	4	1	2	7	1	25	4	8	37
08	Ruta: 08	1	2	1	2	5	11	1	4	16	2	1	2	5	1	16	3	8	27
09	Ruta: 09	1	8	1	2	11	31	3	4	38	8	1	2	11	1	48	5	8	61
10	Ruta: 10	1	5	1	2	8	21	2	4	27	16	2	2	20	1	44	5	8	57
11	Ruta: 11	1	16	2	3	21	38	4	6	48	24	2	3	29	1	79	8	12	99
12	Ruta: 12	1	9	1	2	12	21	2	4	27	15	2	2	19	1	46	5	8	59

13	Ruta: 13	1	4	1	2	7	10	1	4	15	5	1	2	8	1	20	3	8	31	
14	Ruta: 14	1	4	1	2	7	10	1	4	15	4	0	2	6	1	19	2	8	29	
15	Ruta: 15	1	22	2	4	28	87	9	8	104	44	4	4	52	1	154	15	16	185	
16	Ruta: 16	1	17	2	3	22	22	2	6	30	17	2	3	22	1	57	6	12	75	
17	Ruta: 17	1	13	1	2	16	8	1	4	13	11	1	2	14	1	33	3	8	44	
18	Ruta: 18	1	21	2	3	26	28	3	6	37	23	2	3	28	1	73	7	12	92	
19	Ruta: 19	1	4	1	2	7	12	1	4	17	6	1	2	9	1	23	3	8	34	
20	Ruta: 20	1	26	3	3	32	29	3	6	38	27	3	3	33	1	83	9	12	104	
21	Ruta: 21	1	10	1	3	14	32	3	6	41	12	1	3	16	1	55	5	12	72	
22	Ruta: 22	1	32	3	3	38	26	3	6	35	10	1	3	14	1	69	7	12	88	
INICIO GALACHO		1																		
Total general		23	236	29	50	315	496	50	100	646	264	30	50	344	2	21	1019	109	200	1328

2.7.2.- Reserva para posibles imprevistos

Se considera necesario establecer una reserva destinada a solucionar posibles incidencias susceptibles de producirse en la fase de colocación de los diferentes elementos.

		IZQ	RECTO	DRCHA	TOTAL
01	Ruta: 01	1	1	1	3
02	Ruta: 02	1	2	1	4
03	Ruta: 03	0	0	0	0
04	Ruta: 04	1	2	1	4
05	Ruta: 05	1	2	1	4
06	Ruta: 06	1	2	1	4
07	Ruta: 07	1	2	1	4
08	Ruta: 08	1	1	1	3
09	Ruta: 09	1	3	1	5
10	Ruta: 10	1	2	2	5
11	Ruta: 11	2	4	2	8
12	Ruta: 12	1	2	2	5
13	Ruta: 13	1	1	1	3
14	Ruta: 14	1	1	0	2
15	Ruta: 15	2	9	4	15
16	Ruta: 16	2	2	2	6
17	Ruta: 17	1	1	1	3
18	Ruta: 18	2	3	2	7
19	Ruta: 19	1	1	1	3
20	Ruta: 20	3	3	3	9
21	Ruta: 21	1	3	1	5
22	Ruta: 22	3	3	1	7
TOTAL		29	50	30	109

2.7.2.- Reserva para mantenimiento

Se considera imprescindible establecer una reserva de material para hacer frente acciones de mantenimiento y reposición de señales, bien por vandalismo, o bien por mantenimientos ordinarios. A continuación de talla de forma pormenorizada las necesidades:

		IZQ	RECTO	DRCHA	TOTAL
01	Ruta: 01	2	4	2	8
02	Ruta: 02	2	4	2	8
03	Ruta: 03	0	0	0	0
04	Ruta: 04	2	4	2	8
05	Ruta: 05	2	4	2	8
06	Ruta: 06	2	4	2	8
07	Ruta: 07	2	4	2	8
08	Ruta: 08	2	4	2	8
09	Ruta: 09	2	4	2	8
10	Ruta: 10	2	4	2	8
11	Ruta: 11	3	6	3	12
12	Ruta: 12	2	4	2	8
13	Ruta: 13	2	4	2	8
14	Ruta: 14	2	4	2	8
15	Ruta: 15	4	8	4	16
16	Ruta: 16	3	6	3	12
17	Ruta: 17	2	4	2	8
18	Ruta: 18	3	6	3	12
19	Ruta: 19	2	4	2	8
20	Ruta: 20	3	6	3	12
21	Ruta: 21	3	6	3	12
22	Ruta: 22	3	6	3	12
TOTAL		50	100	50	200

2.7.2.- Resumen totales

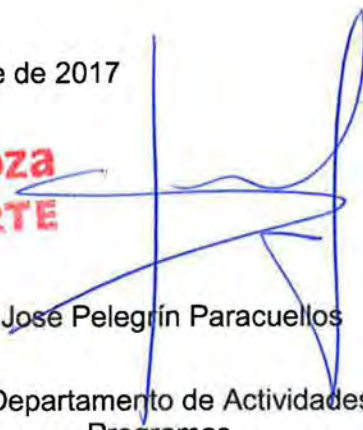
A continuación se presenta el número de elementos por tipo y ruta considerando la medición realizada, los imprevistos y la reserva de mantenimiento

	total IZQ	Total Recto	Total Dcha	RTRNO	FIN	SUMA	PANEL TOTEM
Ruta: 01	9	16	13		1	39	1
Ruta: 02	12	25	10		1	48	1
Ruta: 03	0	0	0	0	0	0	1
Ruta: 04	5	30	7	1	1	44	1
Ruta: 05	16	23	4		1	44	1
Ruta: 06	11	30	17		1	59	1
Ruta: 07	8	21	7		1	37	1
Ruta: 08	5	16	5		1	27	1
Ruta: 09	11	38	11		1	61	1
Ruta: 10	8	27	20	1	1	57	1
Ruta: 11	21	48	29		1	99	1
Ruta: 12	12	27	19		1	59	1
Ruta: 13	7	15	8		1	31	1
Ruta: 14	7	15	6		1	29	1
Ruta: 15	28	104	52		1	185	1
Ruta: 16	22	30	22		1	75	1
Ruta: 17	16	13	14		1	44	1
Ruta: 18	26	37	28		1	92	1
Ruta: 19	7	17	9		1	34	1
Ruta: 20	32	38	33		1	104	1
Ruta: 21	14	41	16		1	72	1
Ruta: 22	38	35	14		1	88	1
GALACHO							1
	315	646	344	2	21	1328	23

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2017



Fdo: Javier Langerita Ezquerro
Coordinador Actividades


**Zaragoza
DEPORTE**


Fdo. José Pelegrín Paracuellos
Jefe Departamento de Actividades y
Programas